

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 080-2023
26 de abril de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/119-2022** seguido en contra al buque **CAPITAN NENE**, por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en la Ley 1 de 2 de febrero de 2015 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Se dictó Resolución Final **DGIVC/DFII/RF/GE/033-23** de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/GE/033-23
25 de abril de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **CAPITAN NENE**, con licencia de pesca No. C-036-B y patente de navegación 10822-01-I, propiedad de la Sociedad Anónima **MARI SERVICES, S.A.**, la cual se encuentra registrada en el folio No.611314 de la Sección Mercantil del Registro Público, por infracción a las disposiciones contempladas en la Ley 1 de 2 de febrero de 2015 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al buque **CAPITAN NENE**, propiedad de la sociedad anónima **MARI SERVICES, S.A.**, con la suma de **DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00)**.

TERCERO: REMITIR copias autenticadas del expediente al Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente) en razón de sus competencias.

CUARTO: ORDENAR la apertura de un proceso administrativo sancionatorio contra el buque **CAPITAN NENE**, con número de licencia de pesca No. C-036-B.

QUINTO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

SEXTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 del 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo del 2021 y la Ley 1 del 2 de febrero del 2015, artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

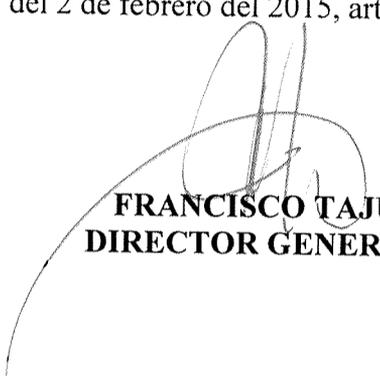
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(Fdo.) LCIDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los

Abogados del buque **CAPITAN NENE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de abril del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos Panamá a las 4:00 p.m. del día tres (3) de Mayo del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 del 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo del 2021 y la Ley 1 del 2 de febrero del 2015, artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

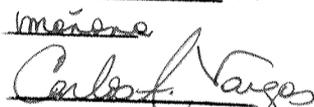

FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

EXP/119-22

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de Abril
de 2023 siendo las
8:00 a.m. de la

mañana

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma